

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

REF.RUAIP08-2019

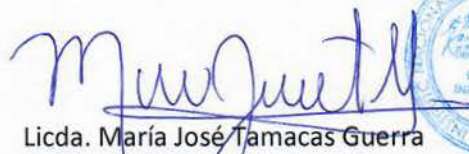
En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día once de febrero del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **OCHO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____, quien solicita: 1. informes financieros de auditoría de los años 2017, 2016 de la Federación Salvadoreña de Taekwondo.


CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTRÉGUESE:** Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Taekwondo con respecto al punto 2 de su solicitud de información.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a la parte interesada.


Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes.



Este documento se encuentra en versión pública por contener datos confidenciales Art. 24 y 30 LAIP.

DEPORTE SOMOS TODOS